

PLIEGO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA MEDIANTE EL CORTE TOTAL EN PARTES DE LOS RODALES 142, 143 Y 144 DEL MONTE 2.063.3 MARTUZENEGI DE UTILIDAD PÚBLICA. SUPERFICIE 4,47 HA

1.- Antecedentes

Son bosques originados como consecuencia de plantaciones realizadas en varios años en el monte Martuzenegi.

Los ventarrones de estos últimos años producen cada vez más caídas de árboles, los montes públicos de Oiartzun son de gran utilidad y esas caídas originan situaciones de riesgo, así como impedimentos cortando caminos.

Por otro lado, esta especie se ha adaptado muy bien a su entorno y tiene gran capacidad de regeneración, tanto desde la semilla como desde la cepa.

Los robles que se encuentran en dichos rodales tienen la edad y diámetro mínimos para cortarlos.

Por todo ello, se considera adecuado cortar robles americanos en los citados rodales.

Una vez cortados los árboles, la intención es plantar con especies autóctonas.

2.- Características del aprovechamiento

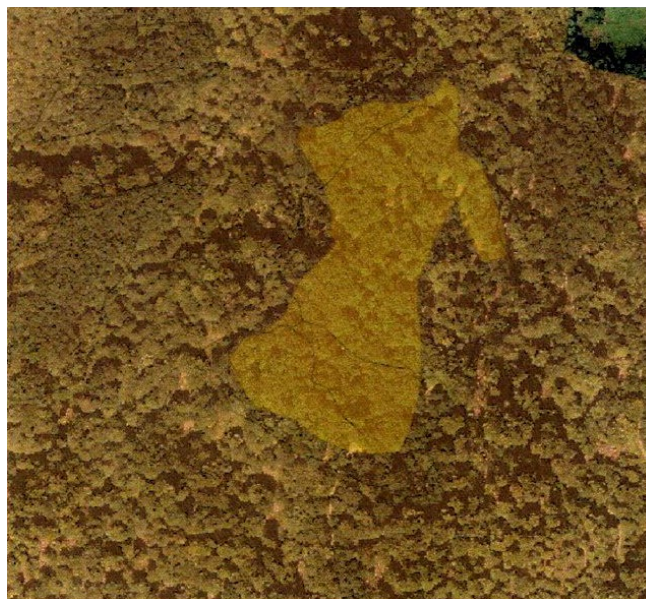
2.1. Descripción

El presente pliego de condiciones recoge el corte en el monte de utilidad pública Martuzenegi, propiedad del municipio de Oiartzun. La especie a cortar es *Quercus rubra* y es el resultado de la plantación realizada. El tipo de contrato para adjudicar la madera es **a la suerte del adjudicatario**.

2.2. Ubicación del aprovechamiento

Partes de los rodales 142, 143, 144 y 8 del monte 2.045.1 Erlaitz Pagogaina.

La superficie a cortar es de 4,47 hectáreas y los árboles que están al lado y que quedaron aislados como resultado de un proyecto experimental de deslinde en otra parcela.



Mapa 1: lugar de corte

2.3. Lo realmente existente:

765 ejemplares de *Quercus rubra*

2.4. Volumen aproximado:

Estimación de volumen en metros cúbicos con superficie y al real y a 7,5 cm **1.135,388 m³**

2.5. Tasación:

* Precio base subasta: **35.000€**

Nota: IVA del 21% incluido en ese precio

2.6. Unidad comercial de liquidación de productos

A la suerte de la persona adjudicataria

2.7. Plazos de ejecución:

El aprovechamiento debe finalizarse para el 27 de marzo de 2026, y no podrá comenzar antes del 1 de agosto de 2025.

En caso de no existir inconvenientes, se estima que los trabajos aquí recogidos se pueden realizar en 8 semanas

3.- Condiciones generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Prescripciones Técnicas (Resolución de 24.04.1975, del BOE n.º 200 de 21.08.75) así como en el Pliego Especial de Prescripciones Técnicas (Resolución de 06.05.1975 del BOE n.º 199 de 20.08.75).

4.- Condiciones especiales.

4.1. Tasas: 289,85€

4.2. Vías de extracción de madera:

Las que actualmente están en el monte, tal y como están. En caso de que sea necesaria la reparación o construcción de cualquier otra vía para ello, deberá solicitarse al Servicio de Gestión de Montes y Hábitats y, si éste lo autoriza, será abonada por la propia persona adjudicataria. El Servicio de Gestión de Montes y Hábitats sólo garantizará el estado de las salidas hasta la adjudicación definitiva, exigiendo en todo momento que estén **en condiciones de ser utilizadas** y que, una vez finalizado el aprovechamiento, el estado de las vías esté tal y como se encontraba en el momento de la concesión del monte.

Este Servicio de Gestión de Montes y Hábitats no se hará cargo de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización de otras vías que no están dentro del monte de utilidad pública o de la concesión de la autorización necesaria para las mismas.

4.3. Máquinas que arrastran la madera:

No se podrán utilizar en el lugar donde se esté realizando el corte, a no ser que su uso esté autorizado por el Servicio de Gestión de Montes y Hábitats, debiendo realizar su trabajo en los caminos existentes o a construir.

4.4. Otras autorizaciones:

La empresa maderera adjudicataria de los trabajos deberá contar con la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras para apilar madera en zonas de su competencia o para cuando tenga que transportarla superando los límites de peso establecidos, según lo recogido en la Norma Foral 17/1994 de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.

5.- Seguridad y Salud

La persona contratista debe cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo y el Real Decreto 1.215/1.997, de 18 de julio, siendo de su responsabilidad exclusiva, y de nadie más, todo lo relativo a los accidentes de trabajo. La administración contratante no tendrá ninguna responsabilidad si la persona contratista no cumple esas obligaciones.

6.- Otras condiciones

6.1. En todo momento se deberán seguir las instrucciones y órdenes impartidas por el personal de este Servicio, tanto en lo referente al corte como a cualquier otra percepción.

6.2. En las diferentes opiniones que puedan tener entre la empresa adjudicataria y el Servicio de Gestión de Montes y Hábitats en la ejecución de los trabajos, la última palabra la tendrá el Servicio de la Diputación.

6.3. Tanto ante la Administración como ante los particulares, la persona adjudicataria asumirá los daños que pudieran derivarse del trabajo, tales como los causados a las instalaciones eléctricas y a los ramales de los cauces, o a terceros y al personal del aprovechamiento.

6.5. En el supuesto de que durante los trabajos forestales se generaran en el territorio histórico necesidades no recogidas en esta hoja, tales como incendios forestales, necesidad de acondicionar los caminos afectados por las lluvias, retirar el ganado incontrolado de las nuevas plantaciones, la adjudicataria debería de poner a disposición de la Administración los medios necesarios para llevar a cabo las citadas actuaciones, en función de su capacidad y en el momento en que la Administración lo requiera.

6.6. Existen varios árboles acotados en la zona del aprovechamiento, que pueden suponer un riesgo adicional a la hora de realizar los trabajos.

En Donostia, el 25 de junio de 2025

JEFA DE SECCION FORESTAL

Fdo.: Inmaculada Lizaso

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE MONTES Y HÁBITATS

Fdo.: Ismael Mondragón

INFORMACIÓN ADICIONAL: NÚMERO DE ÁRBOLES POR DIÁMETRO

Diametroa	Kopurua		Diametroa	Kopurua
			45	20
11	3		46	9
12	5		47	13
13	3		48	16
14	4		49	30
15	3		50	19
16	3		51	22
17	5		52	26
18	7		53	11
19	10		54	10
20	6		55	20
21	9		56	14
22	7		57	14
23	7		58	12
24	9		59	14
25	10		60	10
26	9		61	14
27	12		62	7
28	9		63	14
29	4		66,5	52
30	10		72,5	15
31	12		77,5	8
32	10		82,5	6
33	10		87,5	5
34	17		92	3
35	15			
36	24		Guztira	765
37	18			
38	9			
39	13			
40	23			
41	21			
42	25			
43	34			
44	15			